



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Toledo, Tres (03) de Septiembre de Dos mil veintiuno (2021)

Proceso: *Ejecutivo Hipotecario*
Radicado: *54 820 40 89 001 2020-00054-00*
Demandantes: *SANDRA MARGARITA RANGEL MORA / DANNY ALEXANDER CAÑAS RANGEL*
Demandada: *CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO*

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo estatuido en el Artículo 443 C.G.P.¹, del escrito de excepciones de mérito propuestas por la ejecutada por conducto de su apoderado de confianza y anexos (fol. 171 a 252 frente); se ordena correr traslado a los ejecutantes por el término legal de diez (10) días para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre ellas y adjunten o pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

Odjm

NOTIFÍQUESE

...

Firmado Por:

Oscar Ivan Amariles Botero
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
N. De Santander - Toledo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7557f4e2df39fd4c5f072eb4edbd8b87c3730bca1033915ba10805549366f12e

Documento generado en 03/09/2021 10:15:04 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹“(…) 1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. (...)”